



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA FUNDACIÓN ALCOHOL Y SOCIEDAD

De una parte, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid Dña. Aída Castillejo Parrilla, en nombre y representación del mismo, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, en su calidad de
acreditado con poder notarial bastante, de la Fundación Alcohol y Sociedad (en adelante, FAS) con CIF G- 82704917 y con domicilio en la calle Velázquez, 64-66 3ª planta, 28001 de Madrid.

Las personas firmantes, actuando en el ejercicio de sus cargos y en representación de las citadas instituciones, se reconocen capacidad y competencias para la firma del presente convenio

MANIFIESTAN

1. Que este convenio se encuentra enmarcado dentro del programa de actividades de Prevención, Promoción y Educación para la Salud desarrollados por la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal, en adelante denominada la Concejalía.
2. Que la Concejalía tiene entre sus competencias el desarrollo de acciones de Prevención, Promoción y Educación para la Salud, tanto desde su propia gestión como desde la colaboración con instituciones y organizaciones sensibles al desarrollo de programas de Educación para la Salud.
3. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es el órgano responsable del desarrollo de la Promoción y Educación para la Salud, proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva.
4. Que la FAS es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es la lucha contra el consumo de alcohol en colectivos de riesgo, entre los que destaca especialmente, el de las personas menores de edad. Entre los proyectos que desarrolla destaca el Programa Pedagógico "Menores ni una gota".





RIVAS VACIAMADRID

Salud Pública y Protección Animal

Fundación
Alcohol y
Sociedad

5. Que la actividad de la FAS es valorada desde la Concejalía como una iniciativa de interés sanitario y social para la población de Rivas Vaciamadrid, especialmente para la adolescente.
6. Que para alcanzar los objetivos mencionados en el punto 2, la Concejalía considera adecuada la fórmula de la colaboración en el desarrollo de programas con aquellas entidades que, identificadas con los mismos y garantizando en todo caso el principio de interés público, pueden mediante su acción asegurar su cumplimiento.

ACUERDAN la firma del presente convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la FAS.

SEGUNDA

Ambas partes establecen como objetivo el desarrollo de una serie de actuaciones dirigidas a la prevención del consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad.

Comprende las siguientes acciones:

- Desarrollo del Programa Pedagógico "Menores ni una gota" en todos los centros educativos de secundaria de Rivas Vaciamadrid.
- Desarrollo de otras iniciativas que sean de interés para ambas partes, contando en todo momento con el aval, conocimiento y la experiencia del Comité Científico de la FAS.

TERCERA

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a facilitar la información necesaria y coordinación con los centros educativos para poder implementar las acciones descritas en cláusula anterior.

CUARTA

La FAS hará uso del lenguaje inclusivo en el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio.

QUINTA

La FAS deberá cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Las personas encargadas de impartir las actividades dirigidas a menores de edad deberán disponer de certificación negativa de delitos de naturaleza sexual emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Se deberá sustituir, de forma inmediata, a la persona que pueda quedar afectada de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

SEXTA

Que la FAS pone a disposición al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid toda su experiencia, su Know how, sus recursos humanos, materiales, formación de monitores y monitoras, coordinación con los centros escolares, seguimiento y evaluación de las formaciones.

SÉPTIMA

El ámbito de aplicación del presente convenio se extenderá al territorio de Rivas Vaciamadrid.

OCTAVA

Se creará una comisión mixta formada por tres personas, una en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y dos en representación de la FAS, para el seguimiento del convenio.

NOVENA

FAS conjuntamente con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid desarrollará acciones de comunicación al objeto de difundir al máximo las actividades, incluidas en este convenio, en los medios de comunicación.

DÉCIMA

En especial, se acuerda no dar publicidad de las actividades señaladas en este convenio sin el acuerdo previo de las partes.

UNDÉCIMA

Cada una de las partes, en las comunicaciones y publicidad acordada, podrá utilizar de manera leal y respetuosa, los signos distintivos y/o imágenes de la otra. La utilización

de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar.

DUODÉCIMA

FAS no percibirá aportación económica por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para financiar las actividades objeto del convenio.

DECIMOTERCERA

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este convenio y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos [Reglamento General de Protección de Datos Personales], y en cualesquiera otras obligaciones legales vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

DECIMOCUARTA

No pudiéndose definir en este momento, de manera concreta, otros acuerdos específicos a incluir en el presente convenio, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la FAS expresan su conveniencia de que otros acuerdos puntuales a los que se pudiera llegar en el futuro, en base a la buena relación existente, quedarán plasmados por escrito y se adjuntarán al presente convenio en forma de anexo.

DECIMOQUINTA

La duración de este convenio será de acuerdo con el curso escolar 2023/2024 hasta el 2025/2026, si bien será prorrogable por períodos de curso escolar por acuerdo expreso de las partes. No obstante, su efectividad se limitará a conseguir los objetivos que lo motivan. En todo caso, podrá ser denunciado libremente por cualquiera de las partes firmantes en cualquier momento y sin otras consecuencias, previa comunicación a las partes restantes.



RIVAS VACIAMADRID

Salud Pública y Protección Animal

Alcaldesa Presidenta de
Rivas Vaciamadrid



de la Fundación
Alcohol y Sociedad

Dña. Aída Castillejo Parrilla

El Secretario General

Juan Ramón Garrido Solís